



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2023-MPSM/GM

San Marcos - Pedro Gálvez, 15 de junio, 2023

VISTOS:

La Carta N° 003-2023-MPSM/CS de 15 de junio de 2023 del presidente del comité de selección solicita aprobación de las **Bases de la Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MPSM/CS Primera Convocatoria**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"Renovación de puente; en el(la) vía vecinal EMP. CA-1590 (Puente Uñegan) en la Localidad Chuco, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca"** con código único de inversión N° 2530437; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de San Marcos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción,

Que de acuerdo con el artículo 39º de la ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia Municipal resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225), regulan el contenido mínimo para aprobación de las bases administrativas.

Que, la Municipalidad Provincial de San Marcos, convocará un procedimiento de selección denominado **"Renovación de puente; en el(la) vía vecinal EMP. CA-1590 (Puente Uñegan) en la Localidad Chuco, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca"** con CUI N° 2530437, teniendo en cuenta lo estipulado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Reglamento de la Ley N° 30225.

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el reglamento.

En esa línea, se tiene que el Plan Anual de Contrataciones¹ de la Municipalidad Provincial de San Marcos, se aprobó el 17 de enero de 2023 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-MPSM/GM; y que, el 09 de junio de 2023, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2023-MPSM/GM se aprobó la segunda modificación del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Marcos para el ejercicio presupuestal 2023 incluyendo varios procedimientos de selección (consignando este procedimiento de selección).

Que, el Expediente de Contratación² denominado "Renovación de puente; en el(la) vía vecinal EMP. CA-1590 (Puente Uñegan) en la Localidad Chuco, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" con código único de inversión N° 2530437 se aprobó el 09 de junio de 2023, mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, con el valor referencial de S/ 1,018,313.06 (un millón dieciocho mil trescientos trece con 06/100 soles), formato que es visado por el especialista de contrataciones del estado de la subgerencia de logística y del gerente municipal.

Además, en la misma fecha mediante el Formato N° 04 – Designación del Comité de Selección, se designó al **Comité de Selección** para que esté a cargo de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 004-2023-MPSM/CS, siendo visado por el gerente municipal.

Ahora bien, de acuerdo con los documentos de selección que se publican en la convocatoria, se tiene que, el artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección del reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, establece:

"43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"

¹ en cumplimiento al inciso 6.1 e inciso 6.2 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225.

² en cumplimiento al inciso 42.1 e inciso 42.2 e inciso 42.3 e inciso 42.5 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



Cumpliendo lo establecido, el Subgerente de Logística hace la entrega al órgano encargado de las contrataciones el expediente de contratación para que realice la elaboración de los documentos de selección del procedimiento de selección.

Asimismo, el artículo 47. Documentos del procedimiento de selección y numeral 48.1 del artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento, del reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, establece:

47. Documentos del Procedimiento de Selección

"47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"

"47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"

"47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"

48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento

"48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



En cumplimiento de lo anterior, el Especialista en Contrataciones del Estado de la Subgerencia de Logística remitió el expediente completo al presidente del Comité de Selección, Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano.

Luego, el comité de selección emitió y suscribió el Acta de Instalación y el Acta de Conformidad de esta.

Posterior a ello, el presidente del Comité de Selección, remite a la Gerencia Municipal las Bases Administrativas para la "Renovación de puente; en el(la) vía vecinal EMP. CA-1590 (Puente Uñegan) en la Localidad Chuco, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" con código único de inversión N° 2530437 mediante la Carta N° 003-2023-MPSM/CS de 15 de junio de 2023 solicitando la aprobación de esta.

Se precisa entonces que estas Bases Administrativas se encuentran debidamente firmadas por el comité de selección y cumple con todos los requisitos que el reglamento estipula y con lo que establece la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo que, se encuentra viable la aprobación de las bases administrativas.

En virtud de lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MPSM de 05 de enero de 2023, mediante la cual se delegó la función de "aprobar las bases administrativas" contemplado en el artículo primero; y,

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley de Contrataciones del Estado-Ley 30225; el Reglamento de la Ley N° 30225; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MPSM y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Estándar³ de Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MPSM/CS Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra:

"Renovación de puente; en el(la) vía vecinal EMP. CA-1590 (Puente Uñegan) en la Localidad Chuco, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" con código único de inversión N° 2530437.

3 Bases aprobadas bajo el principio de confianza, de las funciones especializadas en la materia de la Subgerencia de Logística, de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Órgano Encargado de las Contrataciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal derive el Expediente de Contratación a la Subgerencia de Logística para que dé cumplimiento a la presente resolución en el marco de sus competencias y de la normativa vigente aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el operador del SEACE registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al órgano encargado de las contrataciones y a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Informática, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
C.P.C. HELMER A. ARAUJO VÁSQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

Fls. 05
Archivo.
GM
Cc.
GAF
SGLOGÍSTICA